

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**1882** *ORDEN de 4 de junio de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incrementa la cuantía de financiación de la Orden de 7 de noviembre de 2006, donde se convocaban para el año 2007, las ayudas a empresas industriales aragonesas.*

La Orden de 7 de noviembre de 2006, («Boletín Oficial de Aragón» 15 de noviembre de 2006), del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2007 las ayudas a empresas industriales aragonesas para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad, establece en su punto 2 que serán financiadas «por importe de 11.866.088,61 euros».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 punto 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, al haberse resuelto la convocatoria anterior a 2007 por importe inferior al gasto inicialmente previsto y al tratarse de los mismos créditos presupuestarios para la convocatoria del presente ejercicio, dispongo:

La convocatoria de ayudas a empresas industriales aragonesas para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad, realizada por Orden de 7 de noviembre de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se incrementa en 334.017,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723.1.770.045.

Zaragoza a, 4 de junio de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**1883** *ORDEN de 8 de junio de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación de justificación establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2006, por la que se convocan las subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables.*

Con fecha 13 de noviembre de 2006 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» (número 131) la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2006 subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables.

El apartado Decimosegundo de la citada Orden establece el plazo de justificación de la subvención disponiendo que «La ejecución de las instalaciones, pago de las mismas y la presentación de justificantes para las que se hubiera obtenido la correspondiente subvención deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio de 2007».

No obstante, por causas sobrevenidas el plazo establecido resulta de difícil cumplimiento por lo que con el fin de garantizar la mayor eficacia posible de la convocatoria de las referidas subvenciones, es procedente ampliar dicho plazo para la justificación de la subvención.

De acuerdo con lo anterior, vistos la Ley 38/2003 de Subvenciones, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 publicado el 21 de julio y en virtud del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, resuelvo:

*Apartado único.—Ampliación del plazo de justificación.*

Se amplía hasta el día 30 de agosto de 2007 el límite del

plazo de presentación de la documentación justificativa previsto en el apartado Decimosegundo de la Orden de 6 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2006 subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables

Zaragoza, 8 de junio de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**1884** *RESOLUCION de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Isabel de Aragón» para la escuela de educación infantil actualmente denominada «Villa de Epila», de Epila (Zaragoza).*

Por Decreto 43/2007 de 27 de marzo (BOA de fecha 18 de abril) se creó la Escuela de Educación Infantil de Epila con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 código de centro 50018039 y con denominación específica «Villa de Epila».

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Epila en el que solicita la modificación de la denominación específica de la Escuela de Educación Infantil «Villa de Epila» y de conformidad con el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero y de acuerdo al artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la modificación de la denominación específica «Isabel de Aragón» para la Escuela de Educación Infantil de Epila (Zaragoza) y código de centro 50018039

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, 5 de junio de 2007.

**La Directora General de Administración  
Educativa,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**1885** *RESOLUCION de 28 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente de Cebo con capacidad para 3.185 plazas en el término municipal de Tramaced (Huesca), y promovido por D. Juan Antonio Panzano Olivera.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto